

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Resolución Nro. CG-UA-2015-013 de fecha 31 de agosto de 2015, se aprueba el Reglamento Interno de Viáticos al Exterior del Personal Administrativo y Docente de la Universidad de las Artes, mismo que en su Artículo 4.- Determina lo siguiente: Planificación. - “La Dirección de Talento Humano deberá generar un plan de viajes, incluyendo nombres de los servidores que viajan, destino, el número de servidores por viaje, motivos del viaje y resultados esperados (...)”.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el Ph.D. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020

En referencia a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 artículo 435 Capítulo 1 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES “Reglas para la adjudicación, contratación y adquisición de pasajes aéreos con agencias de viaje. - Para la contratación de agencias de viaje se deberá observar lo siguiente:

1. De la selección de las agencias de viaje. -

a) La entidad contratante, sobre la base de una planificación de actividades, deberá proyectar el volumen de compra de pasajes durante un período anual. Dicha proyección servirá para identificar un presupuesto referencial, que será la base para optar por el procedimiento precontractual para la prestación de servicios no normalizados que corresponda (Ínfima Cuantía, Menor Cuantía, Cotización, Licitación);

b) Para efectos de la adjudicación, la entidad contratante en el caso de que existan más de cinco agencias de viaje empleará el criterio de localidad y tamaño del oferente; y,

c) Los contratos a suscribirse con las agencias de viaje preverán que la entidad realice los requerimientos de pasajes aéreos conforme a sus necesidades, y que exista una liquidación mensual que finiquitará económicamente las operaciones del período.

(...)”

Art. 436.- “Incumplimiento. - En el caso que el pasaje o pasajes adquiridos sean rechazados al momento del registro (chequeo) en el aeropuerto, la agencia de viaje incurrirá en causal de incumplimiento de contrato”

Con fecha 07 de abril de 2022, se suscribe el contrato Nro. UA-C-ADM-2022-002 cuyo objeto es la “Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para funcionarios y servidores de la Universidad de las Artes”; por un valor de \$ 6,510.23; valor que no incluye IVA; por un plazo de 232 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-A-2022-0064-M de 30 de agosto de 2022, la Ing. Lorena Cascante, Analista Administrativa, informa que el saldo sin ejecutar que a la fecha dispone el contrato Nro. UA-C-ADM-2022-002 es de \$ 98.77; valor que no incluye IVA.

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0635-M de fecha 31 de agosto de 2022, la Dirección de Talento Humano remite la proyección de pasajes nacionales e internacionales; en los siguientes términos: “Conforme a la revisión y ajustes requerido mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, se remite adjunto al presente documento los anexos 1 y 2, en relación a la nueva proyección de las necesidades de pasajes nacionales e internacionales según programación para segundo semestre del año 2022 y primer trimestre del año 2023”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

La “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, permitirá cumplir y proveer los requerimientos logísticos del personal de la Universidad de las Artes, que deban trasladarse dentro y fuera del país vía aérea, para el cumplimiento de sus responsabilidades, o actividades inherentes a la misión y visión de la Universidad, fortaleciendo la presencia institucional de la Universidad de las Artes en diferentes encuentros, congresos, conferencias etc.

2.1 Beneficio

Es importante mencionar que la adquisición de pasajes aéreos es un mercado muy dinámico y cambiante, ya que el valor de los mismos está sujeto a ciertos factores condicionantes como: rutas, disponibilidad de vuelos (según el horario y el día), estos factores afectan a todos sus participantes: aerolíneas y pasajeros e influyen en la oferta de proveedores, provocando la caída o incremento en los precios intempestivamente; por lo que el contratar con una agencia de viajes nos permitirá tener la opción de pasajes en diferentes aerolíneas y generar una comparación de costos que permita seleccionar la alternativa que más se ajuste a los intereses institucionales tanto en costos como en itinerarios.

Adicional, definido el objeto de la contratación, en atención al monto de la misma y definido en los antecedentes el marco legal para la contratación con agencias de viajes se sugiere que el proceso de contratación pública a emplearse sea Menor Cuantía.

2.2 Eficiencia

El servicio de adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales conlleva riesgo en las actividades de reserva, confirmaciones de itinerarios y, variedad de alternativas de rutas; todos estos aspectos requieren respuestas inmediatas, incluso existe la posibilidad de cancelaciones de viajes; situaciones que, a través de la contratación de una agencia disminuyen el riesgo de pérdida de recursos, por la interacción oportuna que poseen las agencias de viajes.

Una agencia de viajes nos permite contar con asesoría de manera especializada; aspectos que no son posibles de obtener si se lo realiza de manera directa e individual.

Adicionalmente, la cancelación de valores al proveedor es contra entrega del servicio, lo que representa un pago por el servicio efectivamente recibido.

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

- Obtener pasajes aéreos nacionales e internacionales de manera oportuna, para la movilización de las personas autorizadas por la máxima autoridad o sus delegados.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales que requieran la participación activa y presencial del personal de la Universidad de las Artes, a escala nacional e internacional.
- Contratar los servicios de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de la Universidad de las Artes.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes expuesto se concluye que es imprescindible contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ya que este servicio permitirá cumplir con los requerimientos de pasajes aéreos nacionales e internacionales para las autoridades y servidores de la Universidad de las Artes de manera ágil y oportuna, primando los intereses institucionales más convenientes, y cumpliendo con las disposiciones de austeridad emitidas por el gobierno central.

La contratación del servicio mencionado aportará al desempeño de las actividades, atribuciones y responsabilidades, asignadas a los funcionarios de la Universidad de las Artes, según la indicado por la Dirección de Talento Humano en anexos 1 y anexos 2 remitidos mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0635-M donde se detallan los motivos y resultados esperados en cada movilización.

Elaborado:

Aprobado:

Nombre: Lorena Cascante
Cargo: Analista Administrativa

Nombre: José Carabajo León
Cargo: Director Administrativo